



Resolución / Alcaldía / Expte. 17685/2017, sobre nombramiento del Comité de Evaluación del Riesgo de Fraude para el ejercicio de todas las acciones que en relación a las medidas antifraude sean necesarias como Entidad Local DUSI.

Visto el informe técnico emitido por Víctor Sánchez Sánchez, Técnico Municipal, en el que literalmente dice:

"En virtud del punto primero de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra tiene la condición de entidad beneficiaria, habiéndole correspondido la D.G. de Cooperación Autonómica y Local como Organismo Intermedio de Gestión (OIG en lo sucesivo), y ha sido designado como Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones de acuerdo con el punto segundo de dicha resolución.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento, OIG, ha firmado el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, y entre los compromisos asumidos se encuentran la **Aplicación de medidas antifraude** y, de modo expreso, las siguientes:

"La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas."

Por todo ello, atendiendo a lo informado y para dar cumplimiento a los mencionados cometidos y conforme a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Crear el Comité de Evaluación del Riesgo de Fraude para el ejercicio de todas las acciones que en relación a las medidas antifraude sean necesarias como Entidad Local DUSI.

Segundo.- Dicho Comité estará constituido por:

- Un/a representante de la Unidad de Gestión.

- Un/a representante de la Asistencia Técnica externa.
- Dos personas adscritas al Área de Secretaría General.
- Una persona adscrita al Área de Intervención General.
- Una persona adscrita al Área de Tesorería General.
- Un/a Técnico del Área de Contratación.
- Un/a Técnico de la Oficina Presupuestaria.

Tercero.- Designar a las siguientes personas para que ocupen los referidos puestos del Comité de Evaluación:

- Sr. Secretario del Área de Secretaría General: D. José Antonio Bonilla Ruiz
- Sr. Vicesecretario del Área de Secretaría General: D. José Manuel Parrado Florido.
- Sr. Interventor del Área de Intervención General: D. Francisco Sánchez-Nieves Martínez.
- Sra. Tesorera del Área de Tesorería General: Dña. M.^a Francisca Otero Candelera.
- Sr. Técnico Municipal de la Oficina Presupuestaria: D. Luis Ortíz Ramírez.
- Sr. Jefe del Servicio de Contratación: D. Juan Pablo Guerrero Moreno.
- Un representante de la Unidad de Gestión: D. Víctor Sánchez Sánchez
- El/La representante de la Asistencia Técnica externa: será quien designe la empresa contratada.

Cuarto.- Que, por parte de este Comité, se proceda a la realización del ejercicio inicial de autoevaluación del riesgo de fraude a los efectos de ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión.

Quinto.- Notifíquese a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos

Lo manda, decreta y firma la Sra. Alcaldesa, Ana Isabel Jiménez Contreras, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente